

NORMAS, INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - NIP 2010

INDICE

I. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES

1. Definición de tipologías
2. Definición según estado de situación (iniciativas nuevas, arrastre y reevaluación)
3. Instituciones que pueden presentar iniciativas de inversión.

II. PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN

1. Calendario del Proceso de Inversión 2010
2. Requisitos para postulación de iniciativas de inversión
3. Procedimiento de Postulación
4. Procedimiento de Admisibilidad
5. Procedimiento de Ingreso al SNI
6. Procedimiento para anticipar ejecución de la inversión
7. Consideraciones Especiales NIP 2010

III. ANALISIS Y EMISIÓN DEL RESULTADO TÉCNICO-ECONÓMICO

1. Responsabilidad institucional en el proceso de análisis y emisión del resultado
2. Tipos de resultados del análisis técnico – económico (RATE)
3. Análisis y emisión del resultado para iniciativas nuevas
4. Análisis y emisión del resultado para iniciativas de arrastre
5. Análisis y emisión del resultado para iniciativas en reevaluación

IV. REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIOS BASICOS

1. Antecedentes
2. Términos de referencia
3. Presupuesto detallado
4. Registro de datos en el ficha EBI

V. REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA PROGRAMAS

1. Diagnostico de la situación actual
2. Generación de estrategias de intervención
3. Análisis de involucrados
4. Identificación del programa
5. Presupuesto detallado

VI. REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA PROYECTOS

VII. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN

1. Identificación presupuestaria
2. Asignación de recursos
3. Licitación y adjudicación
4. Contratos y gastos

NORMAS, INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA NIP 2010

I. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES

1. DEFINICIÓN DE TIPOLOGÍAS

Tipologías de Iniciativas de Inversión. Las iniciativas de inversión se pueden clasificar ¹ en estudios básicos, programas y proyectos.

- **Estudio básico**, son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.
- **Programa**, son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la institución que formula el programa.
- **Proyecto**, son los gastos por concepto de estudios pre-inversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.
Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener, o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

¹ Definiciones según Clasificador Presupuestario

2. DEFINICIÓN SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN

Iniciativas Nuevas.

Una iniciativa de inversión se considera **nueva** cuando no tiene un contrato vigente para la etapa a la cual solicita financiamiento y/o no posee gasto por concepto de expropiaciones. En el SNI, se presenta esta situación cuando:

- Sólo se gira el gasto administrativo. Se trata de una iniciativa de inversión que posee identificación presupuestaria y sólo se alcanza a efectuar el giro de los gastos administrativos.
- No existe contrato adjudicado al cierre del año calendario. En este caso las condiciones de la iniciativa son:
 - Obtuvo recomendación favorable (RS) para el proceso 2009.
 - Solicitó fondos oficialmente para el proceso presupuestario 2009.
 - Se le asignó recursos para el año.
 - Giró los gastos administrativos.
 - Publicó el llamado a licitación, **pero no alcanzó a suscribir un contrato** antes del 31 de diciembre de 2009.
- Transferencia de recursos para demostrar gasto. En este caso se trata de instituciones financieras que transfieren los recursos programados para el año, a

las instituciones receptoras y éstas no alcanzan a adjudicar el contrato antes del fin del año calendario.

Iniciativas Arrastre.

Una iniciativa de inversión se considera de arrastre, cuando cumple con los siguientes requisitos:

- Posee un contrato vigente y/o expropiación.
- Cuenta con saldo por invertir ajustado según la programación original.
- Cuenta con gasto informado en el sistema BIP, hasta el mes de octubre del año anterior.

Iniciativas en Reevaluación.

La reevaluación, es el proceso de analizar nuevamente una iniciativa de inversión, bajo las nuevas condiciones de plazo, monto y/o magnitud, que afectan los resultados de la o las evaluaciones anteriores.

El objetivo de este proceso es verificar la rentabilidad de la iniciativa de inversión en un nuevo escenario o la conveniencia de llevarla a cabo.

- Las instrucciones generales para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público, en materias de “Iniciativas de Inversión”, establecen que ninguna iniciativa de inversión nueva, podrá ser adjudicado por un monto que supere el límite máximo establecido por el Ministerio de Hacienda (10%), respecto del valor de la recomendación favorable de Mideplan. Esta comparación debe efectuarse para cada ítem y para el costo total, en moneda de igual valor. Las iniciativas, que superen el límite máximo deben **ser reevaluadas**.
- La responsabilidad de velar porque la iniciativa sea licitada, adjudicada y ejecutada de acuerdo a lo aprobado por el análisis técnico económico, radica en la institución técnica responsable de la etapa, en la institución financiera y en las entidades contraloras del sector público.

3. INSTITUCIONES QUE PUEDEN PRESENTAR INICIATIVAS DE INVERSIÓN.

- Las instituciones que forman parte del Sector Público, es decir, los servicios e instituciones definidos en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, que cuentan con presupuesto cuya composición en materia de ingresos y gastos se detalla en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año, son las únicas autorizadas para presentar directamente las iniciativas de inversión al SNI. [Nómina oficial del Sector Público y las Empresas Públicas.](#)
- *Instituciones que no pueden presentar **directamente** iniciativas de Inversión.* Las universidades, los bomberos, las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones, las asociaciones, las organizaciones de asistencialidad, las organizaciones sociales o de ayuda a la comunidad, no pueden presentar directamente iniciativas de inversión al SNI. Para solicitar financiamiento público deben coordinarse con el Gobierno Regional y/o con los municipios pertinentes, desde el inicio de la formulación y evaluación de la iniciativa, con el propósito que ésta se oriente a apoyar el desarrollo regional o a la solución integral del problema que afecta a la comunidad y no sea solamente, una sustitución del gasto corriente o esté destinada a suplir el déficit operacional de la organización que lo presenta.

II. PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN

1. CALENDARIO DEL PROCESO DE INVERSIÓN 2010

- A contar del 1^{er} día hábil del mes de enero y hasta el último día hábil del mes de octubre del año 2009, los Servicios Públicos y las Empresas del Estado, pueden presentar al Sistema Nacional de Inversiones, iniciativas de inversión para el proceso presupuestario 2010.
- Durante el año 2009, sólo se puede postular iniciativas de inversión nuevas para el proceso presupuestario 2010.
- Las instituciones financieras pueden **anticipar** la ejecución de la inversión para el año calendario 2009. (ver procedimiento N° 6)
- El Ministerio de Planificación, **emitirá el resultado del análisis técnico - económico** para el proceso presupuestario 2010, **sólo hasta el 20 de noviembre del año 2009** para las iniciativas **nuevas** (Primer RATE). El ingreso de respuestas a observaciones solo se recepcionará hasta el último día hábil del mes de octubre del año 2010.
- El SNI otorgará recomendación favorable automática a las iniciativas de **arrastre**, a partir de la fecha de publicación de la Ley de Presupuestos del Sector Público y hasta el **último día hábil del mes de septiembre del año 2010**.
- El plazo para realizar **reevaluación** de una iniciativa de inversión, es de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción de los antecedentes presentados **debidamente por la autoridad financiera**, considerando la urgencia que representa la reevaluación de la iniciativa. El envío de la respuesta a las observaciones no podrá exceder un **plazo máximo de 30 días hábiles**.
- Las reevaluaciones del año 2008-2009, se recepcionarán hasta el 1^{er} día hábil del mes de diciembre del 2009.
- Si la iniciativa se mantiene en RE por más de 30 días hábiles sin modificaciones en el campo del rate, volverá a la situación anterior originalmente aprobada.
- Toda iniciativa con RATE RE, que al último día hábil del año se encuentre sin resolver la situación, volverá a la condición anterior originalmente aprobada

2. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN

- La presentación oficial de las iniciativas de inversión **nuevas** al SNI debe efectuarse adjuntando la siguiente documentación de respaldo:
 - El oficio de la autoridad financiera, que respalde la postulación oficial de la iniciativa de inversión, dirigido al nivel que según competencia del análisis técnico económico corresponda (Jefe División de Inversiones o Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación). En el caso de existir financiamiento compartido, la postulación debe contar con el respaldo de todas las fuentes.
La presentación del oficio se debe efectuar en las Oficinas de Partes de MIDEPLAN, en su nivel central o regional (SERPLAC). Los antecedentes que respaldan la iniciativa de inversión que solicita financiamiento, deben

acompañar al oficio antes señalado.

- El reporte Ficha EBI, documento resumen de una iniciativa de inversión que se genera en el sistema BIP y en el cual se identifica el Código BIP, nombre de la iniciativa, proceso presupuestario y etapa para la cual solicita financiamiento.

3. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- *El proceso de postulación.* Se entiende como postulada una iniciativa de inversión al momento de recepcionarse en la Oficina de Partes de MIDEPLAN, la documentación suscrita por la autoridad financiera a través de la cual presenta oficialmente la iniciativa al SNI.
- *Iniciativas de inversión de alcance regional, provincial o comunal.* Las iniciativas de inversión, independiente de la fuente de financiamiento a la que postulen, cuyo ámbito de competencia de análisis sea regional, provincial o comunal, deben presentar oficialmente los antecedentes de respaldo en las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación, SERPLAC salvo aquellas excepciones que la autoridad determine.
- *Iniciativas de inversión de alcance nacional, interregional o internacional.* Las iniciativas de inversión independiente de la fuente de financiamiento a la que postulen, cuya área de competencia de análisis sea nacional, interregional o internacional y aquellas que la autoridad determine, deben ingresar oficialmente los antecedentes de respaldo en las oficinas centrales del Ministerio de Planificación.
- En el nivel central o regional de MIDEPLAN según corresponda, se ingresará la fecha de postulación a cada iniciativa en el sistema BIP, luego de verificarse el cabal cumplimiento de los criterios de admisibilidad vigentes para el proceso.
- Las Empresas del Estado seguirán el mismo procedimiento para el proceso de postulación de sus carteras de inversión nuevas 2010.
- *Postulación por etapas del ciclo de vida.* La postulación a financiamiento de las iniciativas de inversión se puede realizar por las etapas del ciclo de vida, según la tipología:

ESTUDIO BASICO	PROGRAMA	PROYECTO
Ejecución	Diseño	Pre factibilidad
	Ejecución	Factibilidad
		Diseño
		Ejecución

- *Un proyecto o un programa,* dependiendo de la naturaleza de que se trate, puede contemplar la necesidad de desarrollar más de una etapa del ciclo de vida.
- *Postulación para más de una etapa en un mismo año.* En el año calendario 2009, sólo es necesario postular al proceso 2010 una etapa del ciclo de vida de un proyecto o un programa de inversión. Al término de la ejecución de ésta, la institución financiera puede presentar en forma inmediata la postulación de la etapa siguiente durante el mismo año, cautelando que se cuente con marco presupuestario disponible para ello, y luego se aplica la modalidad de adelantamiento.

- La postulación a las etapas de diseño y ejecución de un proyecto o programa se debe realizar en forma separada. Ver excepciones contenidas en el [Oficio N° 3246](#) del 18 de diciembre del 2008
- *Ítems por tipología y etapa de postulación.* El Sistema Nacional de Inversiones ha definido los ítems propios de cada tipología de inversión por etapa del ciclo de vida. Teniendo en consideración el Clasificador Presupuestario vigente, se hace presente a las Instituciones formuladoras que se debe seleccionar correctamente los ítems a través de los cuales se ejecutará la iniciativa de inversión, en atención a que una vez recomendada favorablemente la etapa por MIDEPLAN, éstos no pueden ser modificados directamente por el usuario, ya que se asocia su ejecución al proceso de licitación y adjudicación por ítem que debe desarrollar una iniciativa de inversión.

4. PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD

- *Análisis de admisibilidad al Sistema Nacional de Inversiones.* Las unidades de inversión de MIDEPLAN, son responsables de verificar que los antecedentes de respaldo cumplan con las condiciones establecidas en los procedimientos sobre presentación de las iniciativas de inversión al SNI (criterios de admisibilidad).
- El Ministerio de Planificación, no ingresará al Sistema Nacional de Inversiones las iniciativas de inversión que no cumplan con alguno de los criterios de admisibilidad vigentes para el proceso 2010.
- Los criterios de admisibilidad para el proceso 2010, son los siguientes:
 - Presentación de la iniciativa por medio de oficio conductor suscrito por autoridad financiera competente.
 - Verificación de la disponibilidad de marco referencial presupuestario.
 - Pertinencia de la solicitud de recursos respecto de la aplicación del subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión” del Ministerio de Hacienda.
 - Presentación de los antecedentes de respaldo exigidos para la tipología y etapa a la cual postula la iniciativa.
 - Presentación de la solicitud de financiamiento (Ficha EBI) creada en el sistema BIP para el proceso al cual postula.
- Si la iniciativa es declarada no admisible por incumplimiento de los criterios anteriormente señalados, la documentación presentada será devuelta a la autoridad financiera que la postula sin registrar su ingreso al SNI, dejando constancia en el oficio conductor que no se ha cumplido con los requisitos establecidos sobre la materia.

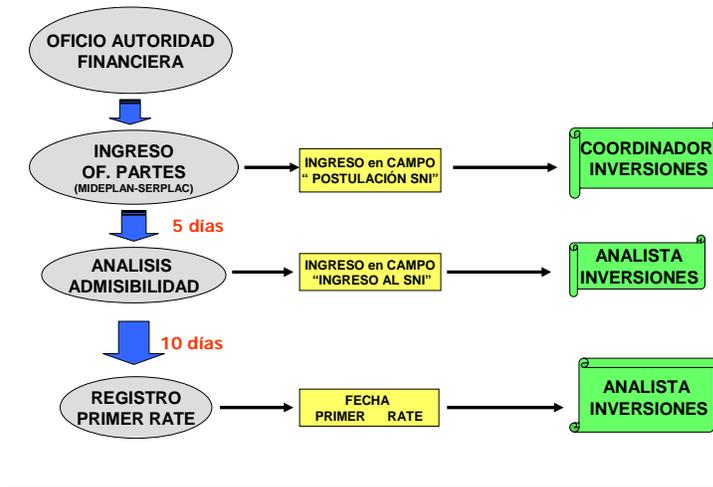
- Antecedentes requeridos para efectos de admisibilidad al SNI, según tipología.

ESTUDIO BASICO		PROGRAMA		PROYECTO	
EJECUCIÓN	- Diagnóstico del problema que genera el estudio. - Términos de referencia. - Presupuesto detallado.	DISEÑO	- Diagnóstico de la situación actual. - Términos de referencia. - Presupuesto detallado.	PREFACTIBILIDAD FACTIBILIDAD	- Definición del problema. - Términos de referencia. - Análisis de oferta y demanda. - Estudio de alternativas de solución. - Evaluación económica. - Presupuesto detallado.
		EJECUCIÓN	- Diagnóstico de la situación actual. - Identificación del programa. - Generación de estrategias. - Matriz de Marco Lógico - Presupuesto detallado.	DISEÑO	- Definición del problema. - Análisis de oferta y demanda. - Estudio de alternativas de solución. - Evaluación económica. - Presupuesto detallado. - Términos de referencia.
				EJECUCIÓN	- Definición del problema. - Análisis de oferta y demanda. - Estudio de alternativas de solución. - Evaluación económica. - Presupuesto detallado. - Diseño

5. PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES

- *Ingreso al SNI.* Las unidades de inversión ingresarán en el Banco Integrado de Proyectos, la **fecha de ingreso** al SNI, a las iniciativas de inversión que **cumplan** con los criterios de admisibilidad.
- En la medida que la postulación de iniciativas al SNI, se realice en forma gradual y sistemática, el plazo para registrar la **fecha de ingreso** al SNI, será de 5 días hábiles desde la fecha de postulación. Este plazo será objeto de modificación cuando se produzcan ingresos masivos en una fecha puntual del calendario.
- La totalidad de las iniciativas con fecha de ingreso al SNI, serán objeto de análisis técnico económico por parte de MIDEPLAN.

INGRESO DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN NUEVAS
NIP 2010



6. PROCEDIMIENTO PARA ANTICIPAR EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

- El procedimiento para anticipar ejecución, es el siguiente:
 - La iniciativa que se requiere adelantar, debe contar con recomendación favorable (**RS**) para el año 2010, para la etapa cuya ejecución se anticipará.
 - Crear la solicitud de financiamiento para el año 2009
 - La institución financiera correspondiente al año 2009, debe seleccionar en el sistema BIP, la solicitud 2010 y apretar el botón de RS de adelantamiento: "RS Nuevo Año Anterior".
 - El sistema BIP eliminará automáticamente la solicitud 2010. El sistema ingresará automáticamente la recomendación favorable para el año al cual se anticipa y dejará constancia en las observaciones del resultado del análisis la condición de anticipación de la inversión.
- Mideplan generará una base de datos paralela con fines estadísticos para analizar la situación asociada al procedimiento de adelantar la oportunidad de ejecución de las iniciativas de inversión.

7. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- El Ministerio de Planificación, **no está facultado** para gestionar o avalar la presentación al SNI de iniciativas de inversión de ninguna institución o servicio público, en atención a que su ámbito de acción dentro del proceso de la inversión pública se centra en normar, analizar y emitir el resultado del análisis técnico – económico de las iniciativas sometidas a su consideración.
- *Gastos administrativos.* Las instituciones del Sector Público en materia de gastos administrativos, deben tener presente lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854 del 29 de septiembre de 2004 que aprueba el [Clasificador Presupuestario del Sector Público](#).

- *Difusión.* En materia de difusión y publicidad, se deberá tener presente lo establecido en el Clasificador Presupuestario, según el cual se entiende por publicidad los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y en general todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la normativa del artículo 3° de la Ley N° 19.896.
- *Vehículos.* En relación a la adquisición de vehículos, el Ministerio de Planificación, tendrá presente las instrucciones que se imparten sobre esta materia para la ejecución de la [Ley de Presupuestos del Sector Público](#)
- *Casa habitación del personal.* El Ministerio de Planificación tendrá presente en el análisis técnico-económico de las iniciativas de inversión relacionadas con la construcción, adquisición o arrendamiento de edificios para destinarlos a casa habitación del personal, la normativa establecida en art. 8 de la [Ley de Presupuestos del Sector Público 2009](#).
- *Edificios.* En relación a la adquisición de edificios, el Ministerio de Planificación, tendrá presente las instrucciones que en esta materia define el Ministerio de Hacienda en la [Ley de Presupuestos del Sector Público](#).
- *Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.* Toda vez que una institución postule una iniciativa de inversión a financiamiento público debe verificar si corresponde su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a la normativa establecida por la Ley N° 19.300 y su correspondiente Reglamento. En casos justificados se puede solicitar la certificación a la entidad ambiental que corresponda. [Ley N° 19.300](#).
- *Perspectiva de Género.* Las iniciativas de inversión, cuando corresponda, deben incorporar en su diagnóstico un análisis con perspectiva de género. Los requisitos de información para efectuar este análisis están detallados en el módulo "[Perspectiva de Género](#)".
- *Participación Ciudadana.* Las iniciativas de inversión cuando corresponda, deben incorporar la [Participación Ciudadana](#), atendiendo las instrucciones específicas indicadas en el módulo correspondiente.

III. ANALISIS Y EMISIÓN DEL RESULTADO TÉCNICO-ECONÓMICO

1. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL PROCESO DE ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO

- **Responsabilidad institucional en la elaboración de las normas del Subsistema de Análisis Técnico Económico.** La elaboración de las normas e instrucciones que se aplican en el proceso de análisis y emisión del resultado técnico-económico de las iniciativas de inversión nuevas o de arrastre, que se presentan oficialmente e ingresan al SNI, es de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Planificación.
- **Responsabilidad en la aplicación de las normas del Subsistema de Análisis Técnico Económico.** La aplicación de las normativas en materia de análisis y emisión del resultado técnico – económico, es de la exclusiva responsabilidad de los profesionales del Departamento de Inversiones de MIDEPLAN y de las SEREMI de Planificación y Coordinación, según corresponda.
- **Iniciativas de inversión generadas en las SERPLAC.** En forma excepcional, la SERPLAC puede presentar iniciativas de inversión, para lo cual el Departamento de Inversiones de MIDEPLAN es el responsable de analizar y emitir el resultado técnico – económico de las iniciativas de inversión en las cuales SERPLAC actúe como responsable de su formulación y/o como Unidad Técnica.
- **Iniciativas de inversión generadas en la División de Planificación, Estudios e Inversión de MIDEPLAN.** En forma excepcional, el Departamento de Inversiones, el Departamento de Estudios y/o la Unidad BIP de MIDEPLAN, pueden presentar iniciativas de inversión, para lo cual el Jefe(a) de la División de Planificación, Estudios e Inversiones tiene la responsabilidad de la analizar y emitir el resultado del análisis técnico – económico de las iniciativas de inversión.

2. TIPOS DE RESULTADOS DEL ANALISIS TECNICO – ECONOMICO (RATES)

Tipos de RATES. El resultado del análisis técnico – económico se puede expresar de la siguiente manera:

- **RS (Recomendado Favorablemente):** es el resultado del análisis técnico económico otorgado a los estudios básicos, los programas y proyectos **nuevos y de arrastre**, que cumplen con la condición de haber sido ingresados al SNI, con los antecedentes que respaldan su presentación y que aseguran la conveniencia de llevar a cabo la iniciativa postulada.
- **FI (Falta de Información):** es el resultado del análisis de una iniciativa de inversión **nueva**, cuando los antecedentes presentados son insuficientes para respaldar la iniciativa en aspectos tales como:
 - Faltan antecedentes que permitan garantizar el funcionamiento normal de una iniciativa de inversión, en cuanto a su gasto en personal, bienes y servicios de consumo (certificados).
 - La evaluación efectuada no considera todas las alternativas factibles o presenta reparos.

- Los antecedentes de respaldo para la nueva etapa, no han sido actualizados.
 - La información de la ficha EBI está incompleta, errónea o no guarda estricta coherencia con lo presentado en los antecedentes de respaldo.
 - No se consideran variables transversales (Participación Ciudadana, de Género y/o Ambientales), que son relevantes para la iniciativa.
- **OT (Objetado Técnicamente):** es el resultado del análisis que corresponde emitir cuando los antecedentes entregados permiten concluir que no es conveniente llevar a cabo la iniciativa debido a alguna de las siguientes situaciones:
 - La iniciativa de inversión está mal formulada desde el punto de vista metodológico.
 - Los antecedentes de respaldo de la iniciativa de inversión, identificada con un único código BIP, incluye en forma simultánea, un estudio básico, un programa y/o un proyecto; vale decir existen distintas tipologías para dar solución a un problema.
 - La iniciativa de inversión no es socialmente rentable, es decir, su evaluación social arroja resultados negativos.
 - La iniciativa no se ajusta a las políticas definidas para el sector, institución y/o región.
 - La iniciativa de inversión postulada se duplicó en el sistema BIP con un nuevo código, existiendo una versión con otro código para una misma naturaleza.
 - La iniciativa de inversión no es viable técnica y/o económicamente, o bien tiene impedimento(s) legal(es) para una de las fuentes de financiamiento a la cual postula.
 - La iniciativa de inversión genera ingresos para la institución, y el resultado de su VAN privado es mayor que cero.
 - **RE (Reevaluación):** es el resultado del análisis de iniciativas nuevas y de arrastre que habiendo sido recomendadas favorablemente (**RS**) deben ser reanalizadas por presentar las siguientes situaciones:
 - Iniciativas cuyo resultado del llamado a licitación y al momento de la adjudicación, se presentan sólo ofertas cuyo monto es superior al 10%, respecto del monto aprobado y actualizado.
 - Iniciativas que durante su ejecución, presentan aumentos de costos superiores al 10% en el costo total o para algunos y/o todos los ítems, cambios de magnitud o bien requieren cambios en sus plazos de ejecución.
 - Iniciativas, con asignación presupuestaria, con llamada a licitación declarado desierto, por falta de presentación de ofertas, debido al bajo monto de recursos asignados.
 - Iniciativas con recomendación favorable, sin inicio del proceso de licitación, que solicitan cambio de fuente financiera y/o montos.

- **IN (Incumplimiento de Normativas):** es el resultado del análisis de una iniciativa nueva o de arrastre, cuando presenta alguna de las siguientes situaciones:
 - La iniciativa de inversión presenta asignación de recursos (decreto o resolución), sin haber presentado sus antecedentes al Sistema Nacional de Inversiones y/o sin haber contado previamente con la recomendación favorable (RS) del SNI.
 - La iniciativa de inversión se adjudicó, sin considerar todos los componentes y/o partidas contempladas en el diseño que sirvió de base para la recomendación favorable emitida por MIDEPLAN.
 - La iniciativa de inversión efectuó gastos sin tener identificación presupuestaria (artículo 5º del Decreto Supremo N° 814 de fecha 22 de septiembre de 2003).
 - La iniciativa de inversión corresponde a una regularización presupuestaria y/o extrapresupuestaria (devoluciones, reintegros o reversas de asientos contables mal informados o bien, no informados oportunamente a través de la Contabilidad Gubernamental).
 - La iniciativa de inversión ya fue ejecutada y se financió con otros recursos, distintos a las fuentes informadas, al ser analizada en el SNI.
 - A la institución técnica se le asignaron recursos financieros para ítems, no incorporados en la programación de inversiones aprobada por el SNI.
 - La iniciativa de inversión no dió cumplimiento a la normativa vigente en materia de licitación pública al adjudicar el contrato sin encontrarse tomada razón la Resolución o el Decreto de identificación presupuestaria (artículo 6 de la Ley de Presupuestos).

Alcances del RATE IN. Una iniciativa que presenta un RATE **IN** para una etapa determinada, mantendrá dicho RATE para la etapa hasta el término de la misma, pudiendo presentar un RATE diferente para las etapas siguientes.

El analista de MIDEPLAN, debe registrar en el campo observaciones del RATE, la o las causas que dan origen a la emisión de este tipo de resultado de análisis técnico económico.

En caso de ser necesario, se podrá modificar el calendario de inversiones y de financiamiento en la Ficha EBI, a petición de la Dirección de Presupuestos, quien lo solicitará formalmente al nivel central de Mideplan. Esta situación deberá quedar registrada en las observaciones del RATE IN, para indicar las modificaciones que ha presentado el proyecto.

- **Síntesis de tipos de RATE y modalidad de emisión**

INICIATIVAS DE INVERSION NUEVAS

RATE	MODALIDAD DE EMISION
RS	Manual o Automática
FI	Manual
OT	Manual
RE	Manual
IN	Manual o Automática

INICIATIVAS DE INVERSIÓN DE ARRASTRE

RATE	MODALIDAD DE EMISIÓN
RS	Automática o Manual
RE	Manual
IN	Manual o Automática

3. PROCESO DE ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL RESULTADO PARA INICIATIVAS NUEVAS

- **Viabilidad legal y técnico – económica del RATE.** El Ministerio de Planificación, efectúa el proceso de análisis de los antecedentes de respaldo de las iniciativas de inversión sometidas a su consideración dentro de un contexto legal y técnico – económico.
- **Contenido de las observaciones del RATE.** En el primer resultado del análisis técnico - económico, se debe registrar la totalidad de las observaciones pertinentes a la iniciativa, referidas a los aspectos de fondo y de forma de la misma.
- **Las observaciones de los resultados de análisis siguientes,** deben ser atinentes a las respuestas recibidas de los formuladores y no se pueden agregar nuevas observaciones respecto de situaciones observadas anteriormente. Sólo procede reiterar aquellos aspectos no resueltos por el responsable de la formulación y aquellas situaciones que surjan como consecuencia propia de las respuestas.
- **Requisitos para aprobar la etapa de ejecución de una iniciativa de inversión.** El SNI no permite recomendar la etapa de ejecución, si previamente la etapa de diseño no se encuentra terminada. Cabe señalar que un diseño desarrollado sólo tiene una vigencia no superior a cinco años.
- **Etapas de diseño financiadas con otras fuentes.** Ante la eventualidad que los diseños se ejecuten con recursos institucionales u otros recursos y en el sistema se encuentre ingresada la solicitud de financiamiento para la etapa de diseño postulando a recursos de las fuentes tradicionales, el resultado del análisis técnico – económico que se registre corresponde a **OT**, con la observación pertinente en la cual se señale que el diseño fue realizado con otros recursos, razón por la cual no corresponde pronunciarse sobre la etapa de diseño; esto permitirá recomendar la etapa de ejecución favorablemente si así procediere.
- **Vigencia del RATE RS para dos períodos presupuestarios consecutivos.** La recomendación técnica – económica (**RS**) automática de una iniciativa nueva, se puede obtener para el proceso presupuestario siguiente, siempre y cuando la naturaleza de la iniciativa recomendada originalmente no haya sufrido cambios y los montos hayan sido correctamente actualizados. Es **responsabilidad de la autoridad financiera** la revisión de los montos, previo a la generación del RS automático en el sistema BIP. La secuencia establecida indica que un RS manual es seguido de un RS automático, cuando ello así corresponda. Ver excepción proceso 2007-2009 [Oficio N° 3246](#) del 18/12/2008
- **Plazo para la emisión del RATE.** Una vez ingresada la iniciativa de inversión al SNI, se da inicio al proceso de análisis-técnico económico teniendo en consideración, que el plazo para el ingreso del primer resultado del análisis, es

de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de ingreso al SNI de cada iniciativa de inversión.

- **Comunicación del RATE.** El resultado del análisis técnico-económico se comunica a través del sistema BIP en Internet en forma automática, a los formuladores, a la autoridad financiera y a la entidad responsable que hizo la última modificación de la información en la ficha EBI.
- **Permanencia de un RATE en el BIP.** No se puede eliminar de la base de datos del sistema, una iniciativa de inversión que tenga registrado su resultado de análisis técnico económico, cualquiera que éste sea, en atención a que se registró su postulación y fue ingresada al sistema.

4. PROCESO DE ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL RESULTADO PARA INICIATIVAS DE ARRASTRE

- El SNI otorga en forma automática la recomendación favorable a las iniciativas de arrastre que cumplan las siguientes condiciones:
 - La iniciativa de inversión cuenta con recomendación favorable (**RS**) para el proceso presupuestario anterior.
 - La iniciativa de inversión presenta saldo por invertir para el proceso presupuestario siguiente.
 - La Autoridad Financiera responsable de la iniciativa ha revisado, ajustado y solicitado a Mideplan (si corresponde), la modificación del saldo por invertir en la programación de inversiones y la solicitud de financiamiento postulada al proceso presupuestario siguiente.
- Los procedimientos para obtener el RS de arrastre automático son los siguientes:
 - La Autoridad Financiera puede crear la Ficha EBI de arrastre en forma manual o automática, accionando el botón “Crear EBI” o “EBI Automática” respectivamente.
 - La Autoridad Financiera debe declarar en pantalla la fidelidad de los datos sobre asignaciones, contratos y gastos ingresados en el BIP.
 - La Autoridad Financiera puede accionar el botón “RS Arrastre” y el sistema BIP verifica la consistencia de la información. Si toda la información es consistente, el sistema BIP le otorga en forma automática el **RATE RS** a la iniciativa, registrando al SNI como usuario responsable del rate.
 - Si la adjudicación de un contrato se efectúa por un monto inferior al valor indicado en la programación de inversiones aprobada, se debe registrar “SI” a la consulta sobre adjudicación de todas las partidas del ítem en el sistema BIP; de ese modo se ajusta en forma automática el nuevo Saldo por Invertir.
- El SNI no otorgará una recomendación favorable de arrastre automática (RS) y por ende será de tipo manual cuando ello proceda en las siguientes situaciones:
 - Iniciativas cuya naturaleza y/o tipología hayan experimentado cambios durante su ejecución.

- Iniciativas en las que se pretenda restituir partidas o modificar sus especificaciones técnicas,
- Proyectos en los que se pretenda ejecutar obras que no formaban parte del diseño originalmente aprobado,
- Proyectos que incorporan obras extraordinarias y/o complementarias no evaluadas oportunamente.
- Proyectos que se adjudicaron utilizando recursos para otros ítems de ese mismo proyecto sin haber sido reevaluados.

5. PROCESO DE ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL RESULTADO PARA INICIATIVAS EN REEVALUACIÓN

- Mideplan, tiene la responsabilidad de efectuar la reevaluación de toda iniciativa nueva o de arrastre cuando esta supere el 10% del valor del costo total o del valor por ítem al cual le otorgó la recomendación favorable, o bien requiera de aumento de plazo y/o magnitud.
- Las iniciativas de inversión que durante su ejecución presenten aumentos de costos superiores al 10 % para alguno o todos sus ítems, cambios en sus plazos, o cambios en su magnitud, deben solicitar a Mideplan en su nivel Central o Regional, su reevaluación en el momento en que éstos se produzcan. El analista ingresa en el BIP el RATE RE, indicando en el texto de las observaciones las causas de la reevaluación.
- Cuando una iniciativa en su etapa de ejecución, genere obras extraordinarias o situaciones no previstas y éstas superen el límite máximo del monto establecido por el Ministerio de Hacienda, la institución financiera debe presentar los nuevos antecedentes, montos, plazos y/o magnitud, para someterlos a un nuevo análisis de Mideplan. Si esta modificación, afecta la naturaleza de la iniciativa aprobada previamente, se debe presentar una reformulación del proyecto.
- Como producto de la Reevaluación de una iniciativa de arrastre, en el campo observaciones del RATE, se deben registrar todos los cambios que se hayan producido durante la ejecución del contrato, especificando la o las partidas que motivaron el incremento o posibles rebajas en el costo total originalmente aprobado, como también los aumentos o disminuciones de plazos y/o magnitudes. En el historial RATE en el sistema BIP, quedará constancia del cambio de la condición de recomendación favorable, de RS a RE de la iniciativa.
- En caso que el resultado del análisis de los antecedentes no justifique las modificaciones solicitadas para la iniciativa (montos, plazos y/o magnitudes), esta no será objeto de reprogramación del calendario de financiamiento, ni de la solicitud de financiamiento. Se conservará el RATE RS original de la iniciativa y se dejará constancia en el texto de las observaciones que se mantiene la aprobación originalmente otorgada y que no se aprueban las modificaciones solicitadas.
- El SNI permitirá la emisión manual del resultado de la reevaluación, pudiendo este nuevo resultado ser un RS o IN, de acuerdo con el análisis de los antecedentes presentados para justificar los requerimientos de reevaluación.
- Antecedentes mínimos necesarios para la reevaluación de una iniciativa

Copia Acta Apertura de Propuesta.

Copia Presupuesto Oficial Detallado.

Copia de solicitudes de Aclaraciones y de sus respectivas Respuestas.

Copia Presupuestos Detallados de los Oferentes que presentaron Ofertas.

Informe que contemple un análisis de las diferencias entre Presupuesto recomendado y propuesto. El análisis debe contemplar un detalle de las partidas más incidentes y debidamente justificado.

Copia de Cartas Oferta Económica, en donde se indica Monto Total Oferta Económica y Plazo de Ejecución Obras, de cada una de las Empresas que se presentaron al Acto de Apertura de la Propuesta.

Reevaluación Económica de acuerdo a Metodología Vigente.

En caso de que el Oferente sea uno solo, indicar por qué no es recomendable efectuar un nuevo Llamado a Licitación.

IV. REQUISITOS DE INFORMACION PARA ESTUDIOS BASICOS.

Se entiende por estudio básico aquella iniciativa de inversión cuyos gastos están destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, la que permite generar nuevas iniciativas de inversión.

Se caracteriza porque tiene una duración definida y se materializa en un documento o base de datos que contiene información. Constituyen ejemplos de estudios básicos los diagnósticos, catastros, investigaciones, inventarios, prospecciones, estudios de recursos naturales y planes de desarrollo entre otros.

En el ámbito de los estudios básicos, es preciso tener presente las instrucciones que en esta materia contiene la Ley de Presupuestos del Sector Público, que se refiere a estudios cuya naturaleza es propia del giro institucional. En estos casos, el desarrollo de estos estudios no constituye inversión real y deben ser financiadas con cargo al subtítulo 22, ítem 11.

Mideplan solo analizará los estudios básicos que se ajusten a la definición del subtítulo 31, ítem 01 “Iniciativas de Inversión”, esto es aquellos que permiten generar nuevas ideas de iniciativas de inversión.

La formulación de un estudio básico debe contemplar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

La presentación de un estudio básico debe estar respaldada por un análisis detallado de todos los antecedentes disponibles que proporcionen una visión global de la conveniencia y oportunidad de ejecutarlo. Para ello, prioritariamente, se debe considerar a lo menos:

- Identificación del problema que genera la realización del estudio y su relevancia para la institución proponente. Si el problema detectado afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, se debe aplicar el análisis con perspectiva de Género¹.
- Políticas sectoriales generales y/o específicas, marco institucional y planes regionales de Gobierno a las que responde el estudio básico.
- Análisis y/o referencia de la información bibliográfica, incluyendo información estadística, existente sobre el tema. Indicar instituciones nacionales e internacionales a las cuales se hizo consulta bibliográfica y señalar los artículos o documentos que se encontraron identificando nombre, el autor, fecha y lugar de ubicación.
- Identificación de los potenciales usuarios de la información y su relación con el o los productos del estudio.
- Identificar la(s) Institución(es) que será(n) contraparte técnica adjuntando un documento de respaldo o interés de participación de la institución.

¹ Se sugiere revisar el documento “Perspectiva de Género en las Iniciativas de Inversión” de este mismo Instructivo.

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Corresponden a la presentación detallada de las materias que deben contemplar el estudio, y que constituyen las bases técnicas generales y especiales con las cuales se llama a licitación para la contratación del estudio.

Los elementos que deben contener los términos de referencia, al menos son:

- a. Identificación del problema
- b. Objetivos (generales y específicos)
- c. Localización geográfica y cobertura del estudio.
- d. Identificación y definición de las variables que se van a medir, controlar y/o analizar, desde la perspectiva cuantitativa y/o cualitativa.
- e. Identificación y descripción de las actividades que considera el estudio.
- f. Metodología a utilizar.
- g. Cronograma de actividades en semanas o meses (Carta Gantt).
- h. Identificación de los resultados o productos esperados por actividades.
- i. Identificación de los mecanismos (documento, taller, seminario u otro a especificar) que se utilizarán para difundir la información que genera el estudio.
- j. Definición del número, tipo de informes, contenido exigido y resultados esperados en cada informe que dan cuenta del avance del estudio.

3. PRESUPUESTO DETALLADO

Se debe presentar un presupuesto que contemple (según cuadro adjunto):

- Costos detallados de la Consultoría.

Presupuesto Detallado

Item	Unidad de medida ⁶	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Costo Total (\$)
Consultoría: - Personal calificado ¹ - Personal semi-calificado ² - Otros ³ - Gastos Generales ⁴ - Utilidades ⁵				
Costo total de la consultoría				
Gastos Administrativos				
Total General				

¹ Incluir todos los profesionales desagregados por tipo y nivel, indicando en forma detallada el perfil profesional de cada uno. Se entiende por personal calificado aquel que desempeña actividades cuya ejecución requiere estudios previos o vasta experiencia

² Incluir todos los integrantes de la consultora, cuya mano de obra responda a la clasificación de personal semi-calificado. Se entiende por personal semi-calificado, aquel que desempeña actividades para las cuales no requiere estudios previos y que, teniendo experiencia, ésta no es suficiente para ser clasificados como profesional calificado.

³ Incluir otros gastos de la consultoría.

⁴ Incluir gastos por concepto de materiales, insumos, pasajes, difusión. Presentar el detalle y justificación de cada rubro

⁵ Corresponde a la proporción estimada por la consultora

⁶ En el caso del recurso humano, la unidad de medida que corresponde identificar es horas necesarias para desarrollar el estudio. La unidad de medida en el caso de otros ítemes podrá ser número de unidades necesarias, global, etc.

- Gastos Administrativos: corresponde a aquellos gastos que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación como son: publicaciones, servicios de impresión y fotocopiado.

4. REGISTRO DE DATOS EN LA FICHA EBI

El registro de información en la ficha EBI debe guardar coherencia respecto de la información contenida en los antecedentes de respaldo del estudio (términos de referencia). Cabe señalar de acuerdo con el Clasificador Presupuestario, los ítems disponibles son exclusivamente gastos administrativos y gastos en consultoría.

V. REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA PROGRAMAS

Se define como programa a una iniciativa de inversión cuyos gastos están destinados a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la institución que formula el programa.

Las iniciativas se formulan a nivel de perfil y pueden postular a las etapas de diseño y ejecución.

La postulación a la etapa de diseño consiste en la planificación detallada de las actividades contenidas en la estrategia de intervención seleccionada, requiriendo formular la iniciativa a nivel de perfil.

Sólo postularán directamente desde la etapa de perfil a la etapa de ejecución, aquellas iniciativas cuyos antecedentes presenten un diseño detallado de las actividades del programa, que permitan identificar los recursos necesarios para su ejecución.

La formulación a nivel de perfil debe considerar la siguiente información:

1. Diagnóstico de la situación actual

En el diagnóstico se debe definir la situación problema que se desea abordar e identificar cuantitativa y cualitativamente a la población afectada. Para lo anterior, se debe considerar:

- Identificar y describir el problema principal, así como las relaciones causa-efecto que la situación problema genera. Para ello se podrán usar técnicas participativas, como por ejemplo, el Árbol de Problemas u otras técnicas en las que se debe tener presente, la perspectiva de género. La identificación del problema debe estar respaldada por información estadística u otro tipo de información desagregada por sexo.
- Mencionar las fuentes a través de las cuales se detectó el problema. Esto es, fuentes primarias y secundarias (los propios afectados, estudios anteriores relacionados con el tema, estadísticas, encuestas y antecedentes de otros programas que apunten a solucionar situaciones similares).
- Definir el problema en el marco de las políticas institucionales, sectoriales, y/o planes regionales de Gobierno que justifique una intervención.
- Identificar y cuantificar a la población afectada directa e indirectamente afectada por el problema, describiendo en términos precisos, concretos y pertinentes sus características demográficas, socio-económicas y culturales.
- Se debe realizar un análisis de la población con perspectiva de género, en el que se consideren los comportamientos por género de las distintas variables definidas en el problema y se identifiquen las brechas. Ver [Perspectiva de Género](#). Cabe destacar que, una vez realizado el análisis de género y establecidas las brechas, corresponde hacer extensiva la perspectiva de género al resto de los puntos de la formulación del. Si no se incluye la perspectiva de género en la formulación del programa se debe fundamentar la no aplicación.
- Identificar y describir el área de influencia (ámbito que cubre el problema). Se localizar espacialmente indicando región, provincia, comuna o localidad específica.

Adicionalmente, cuando el problema se presente al interior de un grupo social o de una institución, ésta debe ser descrita con precisión.

- Identificar y estimar cuantitativamente la brecha entre oferta y demanda, en la población afectada por el problema. Ésta estimación debe realizarse a partir de la información disponible, privilegiando aquella obtenida en forma participativa, desagregada por sexo.
- Proyectar la brecha entre oferta y demanda en el tiempo asumiendo la no intervención de la situación, y describiendo las consecuencias que ello tendría para la población afectada.
- Identificar y cuantificar a la población objetivo (sobre la que es posible intervenir) que será atendida por el programa, describiendo en términos precisos, concretos y pertinentes sus características demográficas, socio-económicas y culturales. Identificando además, él o los criterios de focalización utilizados para su definición.

2. Generación de Estrategias de Intervención

2.1 Identificación y descripción

Es importante identificar todas las estrategias o cursos de acción que podrían constituirse en solución total o parcial del problema detectado. Estas acciones surgen del análisis de las relaciones causa - efecto, identificadas en el diagnóstico del problema. Se debe considerar que cada causa directa del problema y sus sub-causas asociadas, constituyen una estrategia potencial que contribuye a la solución del problema.

Se debe describir cada una de las alternativas, descartando en primera instancia, aquellas que por razones políticas, legales u otra causa se consideren no viables de ser implementadas.

2.2 Determinación de la estrategia óptima de intervención

Para el problema identificado, pueden existir varias soluciones posibles. Una de ellas es la solución óptima. En la selección de la estrategia óptima, es conveniente utilizar un procedimiento participativo.

El análisis de las estrategias de acción se realiza considerando la situación deseada o con programa, en la cual los problemas de la situación base se convierten en objetivos. De este modo, el problema principal pasa a ser el “objetivo” principal y las causas directas del problema, se transforman en los “medios” para alcanzar dicho objetivo.

Una vez definida la estrategia óptima, el “objetivo” principal corresponderá al objetivo de FIN del programa en la matriz de marco lógico. Los medios se constituirán en el objetivo de propósito en la matriz de marco lógico.

Para seleccionar la alternativa óptima, se deben considerar uno o más criterios que fundamenten la decisión. Algunos criterios a tomar en cuenta son:

- Concordancia con la normativa de la fuente de financiamiento a la que postula. Ver Consideraciones para la elaboración de programas de Inversión de los Gobiernos Regionales Ver [glosa de los gobiernos regionales](#).
- Capacidad técnica y profesional disponible para la ejecución.

- Participación y compromiso grupal o comunitario, considerando la opinión de mujeres y hombres.
- Garantía de permanencia futura de los beneficios del programa una vez que llega a su fin. (Sostenibilidad en el tiempo).
- Replicabilidad en otras regiones y grupos similares, en concordancia con la diversidad cultural y ambiental.
- Beneficios indirectos que genera como desencadenamiento de procesos organizacionales, productivos y sociales complementarios. (Externalidades).
- Concordancia del problema priorizado con los recursos disponibles.
- Oportunidad y eficiencia en el uso de los recursos para conseguir resultados a un costo menor que otras alternativas.

3. Análisis de Involucrados

Consiste en la identificación de grupos y/o organizaciones directa o indirectamente relacionados con el programa y el análisis de su dinámica y reacciones frente al avance del programa una vez que este haya sido definido. Considera las siguientes etapas:

- Identificación de involucrados: Considera la posición actual y futura de los actores relevantes del programa. Se debe elaborar un listado de actores y realizar el análisis de sus relaciones con el programa. (Utilizar diagrama)
- Clasificación de los involucrados: los involucrados se clasifican según característica que los agrupen como instituciones públicas, privadas u organizaciones comunitarias, incluyendo las relaciones que tengan con el programa (interna o externa al programa).
- Posicionamiento y caracterización de los involucrados: Consiste en determinar cual es el apoyo u oposición al programa por parte de los involucrados.

Es importante tener en consideración el grado de participación o la importancia que le da el involucrado al programa.

- Análisis y Selección de los involucrados: acción que se realiza en función de los factores mencionados en los puntos anteriores teniendo en consideración, intereses, el potencial y las limitaciones de cada uno de los involucrados para participar en las diferentes etapas de la formulación del programa.

4. Identificación del programa

Definida la mejor alternativa (estrategia o curso de acción) como conclusión de la etapa anterior, se diseñará el programa incluyendo al menos los siguientes elementos:

- **Nombre:** al asignar nombre al programa que debe considerar la terminología utilizada en el S.N.I. para procesos y seleccionar aquel que se represente los mayoritariamente los productos y/o servicios que entrega el programa.
- **Localización:** indicar claramente el área geográfica que abarca el programa, especificando región, provincia, comuna y localidad. Señalar cuando corresponda, el área geográfica en la que se reconocen efectos del programa, si este tiene un alcance mayor que el área de aplicación.

- **Institución responsable:** señalar la institución que actúa como responsable técnico de la ejecución del programa como asimismo es responsable del control del programa.
- **Otros organismos involucrados:** señalar aquellas instituciones públicas o privadas, que tienen alguna relación con la ejecución del programa, indicando dependencia y relaciones funcionales
- **Pertinencia:** Señalar la vinculación del programa con las políticas en las cuales se sustenta, sean éstas de carácter nacional, regional, local, sectorial o institucional
- **Aportes de terceros:** señalar los montos de los aportes proyectados, identificando el organismo que hace el aporte
- **Identificación del problema:** Señalar en forma breve y concreta el problema que se pretende resolver.
- **Población objetivo:** Corresponde a la población identificada en el diagnóstico sobre la cual es posible intervenir. Debe caracterizarse en términos de edad, sexo, y factores socio-económicos y culturales. Se debe precisar si la población objetivo corresponde a una organización o si se contempla la formación de una organización como producto de los resultados que se espera alcanzar. Adicionalmente se debe precisar el grado de participación de la población objetivo en las distintas etapas de la formulación y ejecución del programa.
- **Duración:** Indicar el período de tiempo durante el cual se desarrollará el programa. Un programa podrá tener una duración máxima de 24 meses.
- **Elaboración de una matriz de Marco Lógico:** una vez definida la localización, la población objetivo y la duración del programa, se elabora en forma sistemática y lógica sus objetivos y sus relaciones causales, utilizando la herramienta Marco Lógico. La matriz de Marco Lógico se usará tanto para la formulación del programa como para efectos de control y evaluación durante la etapa de ejecución del mismo
- **Cronograma:** el cronograma debe contener las actividades planificadas, detalladas y agrupadas por componente, incluyendo el costo de cada actividad:

COMPONENTE/ACTIVIDAD	TIEMPO (semanas, meses o años)										COSTO (M\$)
Componente1 Actividad 1.1 Actividad 1.2											
Componente2 Actividad 2.1 Actividad 2.2											
Componente n Actividad n.1 Actividad n.2											
TOTAL (M\$)											

- 5. Presupuesto detallado:** el presupuesto detallado corresponde a la totalidad de los gastos que incurren el equipo consultor que ejecutará el programa. Se debe presentar el presupuesto para cada año de postulación.

Ítem	Unidad de medida ²	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total(\$)
Consultoría ¹				
Gastos administrativos ²				
Total				

¹ Contratación del programa: Incluir todos los profesionales desagregados por tipo y nivel, indicando en forma detallada el perfil profesional de cada uno. Incluir otros gastos de la consultoría. Incluir gastos por concepto de materiales, insumos, pasajes, difusión. Presentar el detalle y justificación de cada rubro. Incluir gastos generales y utilidades de la consultora

² En el caso del recurso humano, la unidad de medida que corresponde identificar es horas necesarias para desarrollar el programa. La unidad de medida en el caso de otros ítemes podrá ser número de unidades necesarias, global, etc.

- La solicitud de financiamiento (ficha EBI) debe contemplar solamente la consultoría y los gastos administrativos. En el caso que la iniciativa está postulando a la etapa de diseño, deberá indicarse en la Ficha EBI el ítem contratación del diseño del programa y los gastos administrativos (si corresponde).

Seguimiento y evaluación.

Son actividades que se deben considerar en la formulación del programa y que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Para ello, en la formulación de la iniciativa se debe presentar la forma en que se realizará el seguimiento y evaluación del programa.

- **Seguimiento.** Es la actividad que se hace al programa durante su ejecución. Está destinada a verificar el avance de las actividades, cumplimiento del cronograma y los recursos utilizados. Permite detectar los problemas que puedan afectar el cumplimiento de la programación inicial, con el propósito de realizar cambios si fuera necesario. Adicionalmente permite recoger información para realizar posteriormente evaluación ex-post.
- **Evaluación de resultado.** Este proceso, está destinado a realizar el análisis de resultados reales y compararlos con los resultados esperados a nivel de los indicadores de componentes y de propósito presentados en la matriz de marco lógico. La evaluación consiste en medir anualmente los resultados a través de los indicadores establecidos en la matriz. Una vez que el programa ha finalizado, los resultados del seguimiento y evaluación deberán registrarse en el informe de término de programas. Ver [Informe de Término de Programa, ITPRO](#).

Registro de datos en el Ficha EBI.

En la ficha EBI se ingresa toda la información del programa en forma resumida.

VI. REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA PROYECTOS

Se define como proyecto, a una iniciativa de inversión cuyos gastos están destinados a financiar estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, los que a su vez sirven para generar información que permite decidir y llevar a cabo la ejecución futura de una iniciativa de esta tipología.

En el ciclo de vida de un proyecto, se pueden verificar 3 estados sucesivos: preinversión, inversión y operación. A su vez en cada uno de estos estados, es posible encontrar las siguientes etapas:

Estado	Etapas
Preinversión	Perfil Prefactibilidad Factibilidad Diseño
Inversión	Ejecución
Operación	Puesta en marcha. Operación en régimen.

En el estado de preinversión, se prepara y evalúa el proyecto con el fin de determinar si es conveniente llegar a ejecutarlo; a su vez en el estado de inversión, se ejecutan las obras necesarias y finalmente en la etapa de operación, una vez que las obras han sido terminadas, es posible identificar la puesta en marcha o marcha blanca, seguida de la operación normal.

REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA PROYECTOS EN SU ETAPA DE PREINVERSIÓN (PERFIL, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑO)

La etapa de preinversión contempla la preparación y evaluación de un proyecto. En su análisis, se deben realizar estudios de mercado, técnicos, económicos y financieros.

Las etapas del estado de preinversión son:

- **Idea:** En esta etapa, se generan ideas de proyectos las que surgen a raíz de necesidades insatisfechas, aplicación de políticas generales, requerimientos de un plan general de desarrollo, de la existencia de otros proyectos en estudio o en ejecución, etc.

En esta etapa corresponde identificar las alternativas básicas de solución del problema, de acuerdo con los objetivos predeterminados.

- **Perfil:** En esta etapa, se debe efectuar una recopilación y análisis de todos los antecedentes que permitan formarse un juicio respecto de la conveniencia técnica y económica de llevar a cabo la idea de proyecto. El énfasis está en identificar los beneficios y costos asociados a las distintas alternativas posibles de solución. A este nivel no se debiera incurrir en mayores costos (recursos financieros y humanos) para identificarlos, medirlos y valorarlos. La elaboración del perfil debe incluir un análisis preliminar de los aspectos técnicos, de los estudios de mercado y de la evaluación.

- **Prefactibilidad:** En esta etapa, se examinan en detalle las alternativas de solución consideradas más convenientes, las que se desarrollan de manera más general en la etapa anterior.

Para determinar la rentabilidad socioeconómica de las alternativas, se requieren estimaciones de los montos de inversión, costos de operación, un calendario de inversión y las cifras aproximadas de los beneficios que generarán durante la vida útil del proyecto. Con estos antecedentes, las alternativas se evalúan económicamente, y se determina el grado de bondad de cada una de las opciones seleccionadas en la etapa de perfil, para compararlas y ordenarlas de acuerdo con su rentabilidad, estableciéndose así cuáles merecen un estudio más profundo y cuáles se descartan.

- **Factibilidad:** En esta etapa, se deben enfocar los esfuerzos hacia el examen detallado y preciso de la alternativa que se ha considerado viable en la etapa anterior. Adicionalmente se afinan todos aquellos aspectos y variables que puedan mejorar el proyecto de acuerdo con sus objetivos, sean estos sociales o de rentabilidad.
- **Diseño:** En esta última etapa del estado de preinversión, se desarrollan los estudios finales de arquitectura, ingeniería y especialidades; se confeccionan manuales de procedimientos, de especificaciones para los equipos y se analiza la propuesta de materialidad, de acuerdo con la solución técnica identificada como viable.

Cabe destacar que un proyecto de inversión, no necesariamente pasa por todas y cada una de las etapas del estado de preinversión; esto dependerá de la complejidad y de los montos involucrados por el proyecto a ejecutar.

Cada proyecto postula en el SNI, a la etapa que corresponde de acuerdo con las instrucciones específicas impartidas para cada sector y que están contenidas en este instructivo.

Los requisitos para postular a las etapas del estado de preinversión podrán ser diferentes según sea el sector que lo postula, por lo tanto, es importante revisar los requisitos específicos para proyectos de inversión contenidos en el sector respectivo.

REQUISITOS DE INFORMACIÓN GENERALES PARA UNA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD - FACTIBILIDAD

1) ETAPA DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD

Debido a la naturaleza y características de la preinversión, los requisitos de información para esta etapa corresponden a los requisitos de un estudio preinversional.

Los antecedentes que deben respaldar la solicitud de financiamiento para esta etapa del proyecto son:

A. Términos de referencia.

Los términos de referencia son los antecedentes requeridos para la recomendación de un estudio de preinversión. Estos constituyen una presentación detallada de la información básica de las materias y/o actividades que debe contemplar el estudio preinversional, de manera tal que permita la obtención de los resultados esperados. El detalle de los contenidos mínimos de los términos de referencia para un estudio de esta naturaleza son:

1.1.1 Antecedentes generales

Los antecedentes que respaldan el estudio, deben entregar una visión global de la conveniencia y oportunidad de ejecutarlo.

Estos antecedentes son:

- Estudios previos sobre el proyecto: indicar nombre de los estudios, consultora que los ejecutó y año de ejecución. Se sugiere presentar un resumen de dichos estudios si fuese necesario y enviar el más reciente.
- Costos de inversión estimados para la iniciativa de inversión que amerita la realización de un estudio de preinversión acabado.

1.1.2 Identificación y definición del problema

1.1.3 Objetivos generales y específicos

1.1.4 Contenidos del estudio: Este tipo de estudios debe considerar al menos los siguientes aspectos:

- Diagnóstico completo de la situación actual.
- Especificación de las variables que se van analizar (si en el diagnóstico el problema identificado afecta de manera diferente a mujeres y hombres, debe incorporarse la Perspectiva de Género).
- Análisis de la oferta, demanda actual y proyección futura.
- Análisis de tamaño óptimo, localización y momento óptimo de la inversión.
- Análisis de alternativas de solución, incluida la optimización de la situación actual.
- Identificación, medición y valorización de costos y beneficios de cada alternativa de proyecto.
- Evaluación técnico-económica de cada alternativa de proyecto.
- Selección de la mejor alternativa. En el caso de un estudio de factibilidad se debe profundizar el análisis de la alternativa seleccionada en la prefactibilidad.
- Resumen y conclusiones.

- 1.1.5 Cronograma de actividades (carta Gantt), indicar fuentes de financiamiento y especificación del tipo de jornada de trabajo requerida (completa, parcial, etc.).
- 1.1.6 Resultados esperados. Estos deben estar en directa relación con los contenidos y objetivos del estudio.
- 1.1.7 Implicancias ambientales del proyecto.

En términos general, se sugiere que para la elaboración de los términos de referencia de un estudio preinversional se deben tener en consideración los siguientes aspectos:

- Metodologías sectoriales de preparación y presentación de proyectos, elaboradas por MIDEPLAN,
- Otros estudios ya realizados sobre el tema,
- Aspectos específicos que se hayan identificado en estudios anteriores y que se desea profundizar en forma especial.

1.2 Presupuesto detallado

Se debe presentar un presupuesto detallado por ítem y por el total del estudio. La información pertinente debe desagregarse en al menos los ítems que se muestran en el siguiente cuadro, identificando la cantidad y el precio unitario de cada uno.

Ítem	Unidades *		Precio Unitario (\$)		Cantidad		Valor Total (\$)		Total
	Propio	Externo	Propio	Externo	Propio	Externo	Propio	Externo	
Personal: ¹ - Personal calificado ² - Personal semi-calif ² Otros ³ Gastos Generales ⁴ Utilidades ⁵									
Costo total de la consultoría									
Gastos Administrativos ⁶									
Total General									

* La unidad de medida del recurso humano es el número de horas.

¹ Personal: Se deberá diferenciar entre personal propio y externo:

Personal propio: son los funcionarios de la institución que financia o que está postulando el estudio preinversional y que se estima se dedicarán en jornada parcial o completa a ser contraparte del mismo o a participar en su ejecución.

Personal externo: son las personas que asignará la empresa o institución que desarrolle el estudio preinversional (empresa consultora u otra institución).

² Los profesionales deben ser desagregados por tipo y nivel.

II. ³ Otros: Estudio Ambiental: En los casos de aquellos estudios preinversionales, los cuáles generarán proyectos de inversión que deban ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (ver Requisitos de información ambiental para iniciativas de inversión que ingresan al SEIA), los costos de la declaración de Impacto Ambiental o del Estudio de Impacto Ambiental deberán ser incluidos dentro de los costos totales como Estudio Ambiental.

⁴ Gastos generales. Corresponden a materiales, bienes y servicios de consumo.

⁵ Utilidades: es la proporción de gastos propuesta por la empresa

⁶ Gastos Administrativos: Son los gastos en que incurre el responsable financiero del estudio para llevar a cabo su licitación.

Los ítemes a considerar en la solicitud de financiamiento (ficha EBI) deberán contemplar solamente la contratación del estudio (costo total de la consultoría) y gastos administrativos (si los hubiere), correspondientes a los valores consignados en la columna externos del cuadro anterior.

1.3 ETAPA DE DISEÑO

La información requerida para la etapa de diseño es la siguiente:

- Estudio preinversional a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, según corresponda.
- Programa arquitectónico, según corresponda a las especificaciones sectoriales respectivas.
- Plano de emplazamiento (sector donde se localizará el proyecto) debe también adjuntarse un plano de la zona, en el cual se identifique entre otros, áreas de influencia y servicios públicos existentes.
- Cronograma de actividades (carta Gantt): se debe presentar un cronograma de las actividades que involucra el desarrollo del diseño, con su duración en meses.
- Calendario de inversiones detallado por ítem (incluir el monto de la inversión por concepto de terreno cuando corresponda).
- Certificados de propiedad del terreno (Conservador de bienes raíces), factibilidad de conexión a servicios básicos, compromisos de costos de operación y mantención, según lo que corresponda a cada sector.
- En caso de requerirse la compra de un terreno, su costo debe ser incorporado en esta etapa.
- Presupuesto detallado: Se debe presentar un presupuesto detallado por ítem y por el total de la etapa. La información al menos debe desagregarse en los ítemes que se muestran en el cuadro anterior, identificando la cantidad y el precio unitario de cada uno.

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total(\$)
Consultorías ¹				
Gastos Administrativos ²				
Total				

¹ Son los gastos correspondientes a la contratación de los especialistas que desarrollaran la arquitectura, los proyectos de ingeniería, instalaciones y especialidades del diseño. Debe incluir además los costos asociados a los revisores independientes, según lo establecido por la OGC

² Son los gastos en que incurre la institución para efectuar el proceso de licitación (publicaciones, servicio de impresión, fotocopiado).

REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA PROYECTOS EN SU ETAPA DE INVERSIÓN (EJECUCIÓN)

La etapa de inversión contempla las acciones destinadas a materializar la ejecución del proyecto. En esta etapa se llevan a cabo las obras físicas y se incurre en los costos asociados a éstas.

Dependiendo de la complejidad y costo asociado a un proyecto, la etapa de ejecución puede estar precedida por una etapa de preinversión, no obstante lo anterior hay proyectos de complejidad menor que postulan directamente a ejecución, sin haber desarrollado todas las etapas de preinversión.

Postulación		Observaciones
Desde la etapa	A la etapa	
Perfil	➔ Ejecución	Proyectos no complejos con diseños tipos pre aprobados
Perfil	➔ Diseño	Proyectos medianamente complejos que deben desarrollar por separado la etapa de diseño
Diseño	➔ Ejecución	Proyectos medianamente complejos que deben desarrollar por separado la etapa de diseño
Perfil ¹	➔ Prefactibilidad ²	Proyectos complejos, de alto costo, que deben desarrollar el ciclo de vida completo
Prefactibilidad ²	➔ Factibilidad ³	Proyectos complejos, de alto costo, que deben desarrollar el ciclo de vida completo
Factibilidad ³	➔ Diseño ⁴	Proyectos complejos, de alto costo, que deben desarrollar el ciclo de vida completo
Diseño ⁴	➔ Ejecución ⁵	Proyectos complejos, de alto costo, que deben desarrollar el ciclo de vida completo

Los proyectos de mayor complejidad deben contemplar la secuencia de 5 etapas (1 al 5) en su ciclo de vida.

Los requisitos de información necesarios para la aprobación de la etapa de ejecución, son determinados por la etapa precedente (prefactibilidad, factibilidad, diseño).

En términos generales, es necesario presentar la siguiente documentación:

- Resultados de la etapa de diseño visados por la unidad técnica cuando corresponda.
- Resolución ambiental favorable cuando corresponda, la que podrá ser declaración de impacto ambiental o estudio de impacto ambiental, cuando la iniciativa de inversión que postula a ejecución así lo amerite.

La resolución ambiental debe ser emitida por la autoridad que corresponda (Corema o Conama)

- Cotizaciones de respaldo para los valores de equipos y equipamiento.



- Cronograma de actividades. Se debe presentar las estimaciones de tiempo, esperadas para cada actividad involucrada en la etapa de ejecución con su respectiva fuente de financiamiento.
- Presupuesto oficial. El presupuesto debe de llevar el detalle para cada ítem y para el total del proyecto, desagregando la información de acuerdo con el cuadro siguiente:

Item	Unidad de medida⁷	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total(\$)
Consultorías ¹				
Obras Civiles ²				
Equipos ³				
Equipamiento ⁴				
Vehículos ⁵				
Otros				
Gastos administrativos ⁶				
Total				

¹ Son los gastos para la asesoría a la inspección técnica cuando corresponda.

² Son los gastos relacionados con la ejecución física de los proyectos, incluyendo servidumbres de paso, ornamentos, redes para conexiones, etc.

³ Son los gastos por concepto de adquisición de máquinas, equipos, hardware, software, cuando forman parte integral de un proyecto.

⁴ Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario cuando forma parte integral de un proyecto.

⁵ Son los gastos por concepto de vehículos cuando son parte integrante de un proyecto

⁶ Son los gastos en que incurre la institución para efectuar el proceso de licitación (publicaciones, servicio de impresión, fotocopiado).

⁷ Según sea el caso, serán hrs en consultorías, m² o metros lineales en el caso de obras civiles, número de unidades en el caso de vehículos, equipos y equipamiento, global en el caso de gastos administrativos.

VIII. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN

1. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

- *Marco legal para la identificación presupuestaria.* Las instituciones del Sector Público deben tener presente que el artículo 19 bis del Decreto Ley 1.263 (1975) reglamenta el proceso de identificación presupuestaria. Adicionalmente, el Decreto Supremo N° 814 del 22 de septiembre de 2003 establece la operatoria en función de la fuente de financiamiento a la que ha postulado cada iniciativa de inversión.

Sobre el particular, es necesario tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 19 bis, toda identificación presupuestaria requiere necesariamente y en forma previa a la solicitud de identificación y de autorización de recursos, de la evaluación e informe favorable del Ministerio de Planificación, para la decisión y aprobación presupuestaria del Ministerio de Hacienda. Se exceptúan de este requerimiento aquellas iniciativas que de acuerdo con las [Glosas de la Ley de Presupuesto](#) y con las instrucciones contenidas en los oficios respectivos del Ministerio de Hacienda, deben ser presentadas directamente a la Dirección de Presupuestos y no requieren de análisis técnico económico.

- *Moneda sobre la cual se emite una recomendación.* Al momento de efectuar la identificación presupuestaria de una iniciativa de inversión, se hace presente a las instituciones que los montos recomendados favorablemente están expresados en moneda de la EBI, por lo tanto el valor a considerar para la identificación presupuestaria deberá necesariamente actualizarse, evitando con ello el desfase en los montos considerados en los decretos o resoluciones.

2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- *Identificación de Asignaciones.* La individualización en los decretos y resoluciones de las iniciativas de inversión, así como los montos que se postulan deben ser compatibles con lo aprobado por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) al momento de la presentación del Proyecto de Presupuesto del año.
- *Identificación de la iniciativa de inversión.* El artículo 19 bis establece que el **código BIP y el nombre** de los estudios básicos, programas o proyectos, una vez fijados en un **decreto o resolución, no pueden ser modificados.**

3. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- *Precisión en la estimación de costos.* La decisión de separar en los proyectos la recomendación de la etapa de diseño de la correspondiente a la etapa de ejecución, permite tener estimaciones de costos más ajustados para esta última etapa. Adicionalmente a esta medida y con el objeto de minimizar también las posibles diferencias entre este costo estimado de ejecución y el costo efectivo, se ha considerado pertinente establecer las siguientes precisiones para el proceso de licitación y adjudicación de contratos:
 - En las licitaciones que se efectúen debe verificarse que el monto por partidas (ITEM del Calendario de Inversiones de la Solicitud de

Financiamiento) y el monto total del presupuesto oficial con el cual se realiza el llamado a propuesta, no puede superar el costo total de la EBI actualizada, originalmente recomendada favorablemente (RS).

- Los montos de la ficha EBI, deben actualizarse al momento de la licitación, siendo responsabilidad de la institución financiera cautelar la correcta aplicación de los factores de actualización.
- Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar las iniciativas de inversión identificadas, deben considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnico-económica favorable por parte de Mideplan.

4. CONTRATOS Y GASTOS

- *Forma de contratación.* El Ministerio de Hacienda, cuenta con un reglamento específico en materias de obligatoriedad de licitación pública para la adjudicación de estudios, programas y proyectos de inversión.
- *Ingreso de gastos en el Sistema BIP.* De acuerdo con las instrucciones específicas impartidas sobre la materia por Dipres, los servicios e instituciones del Sector Público, deberán ingresar en el BIP, la información sobre la ejecución física y financiera mensual de los estudios básicos, proyectos y programas de inversión **dentro de los 8 primeros días del mes siguiente al de su ejecución.** En caso que el último día sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.